



Abg. Luz Ángelica Luna A. de Castro

000000002

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELFs: 288517 - 398821 - 394937

CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA TEXTILES SAN
ANTONIO S.A. CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los siete días del mes de Marzo del

año dos mil dos, ante mí, Abogada LUZ ANGELICA LUNA A.

DE CASTRO, Notaria Trigésima Séptima del Cantón,

comparece: la COMPAÑIA TEXTILES SAN ANTONIO S.A.,

legalmente representada por el Ingeniero ALBERTO DASSUM

AIYAS, de estado civil casado, Ejecutivo, en su calidad de

Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la

Compañía, conforme lo acredita con la copia de su

nominamiento debidamente inscrito a que se agregan a la

presente escritura como tal documento habilitante. El

compareciente es mayor de edad, Ecuatoriano, domiciliado en

esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de

conocer day fe. Bien instruido en el objeto y resultado de

esta escritura pública a la que proceden con amplitud entera

libertad, para su otorgamiento me presentó la minutilla tenor

siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste

la Conversión del Capital de Sucres a Dólares y la Reforma del

Estatuto Social de la Compañía, que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas y declaraciones:

CLAUSULA PRIMERA:

COMPARCIENTE. Comparece al otorgamiento y suscripción

de la presente escritura el Ingeniero Alberto Dassum Aiyas, por

1 los derechos que representa de la Compañía TEXTILES SAN
2 ANTONIO S.A., en su calidad de Gerente General de la misma,
3 tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que,
4 debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante
5 para que se inserten en esta escritura pública. **SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.** A) Textiles San Antonio S.A. se constituyó
7 con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, y con un
8 capital inicial de **TREINTA MILLONES DE SUCRES**, mediante
9 escritura pública otorgada ante el señor Doctor OVIDIO CORREA
10 BUSTAMANTE, Notario Suplente de Guayaquil, en ejercicio del
11 cargo por Licencia del Titular Segundo, señor Doctor Jorge Jara
12 Grau, el siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete,
13 la misma que fue modificada y aclarada por la otorgada ante el
14 Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma,
15 el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y tres, inscritas
16 en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de Abril
17 de mil novecientos setenta y tres; B) De conformidad con la
18 escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil,
19 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el cinco de Septiembre de mil
20 novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del
21 mismo Cantón, el ocho de Enero de mil novecientos ochenta y
22 siete, la Compañía aumentó su capital en la suma de **OCHENTA**
23 **MILLONES DE SUCRES**, consecuentemente reformó el Estatuto
24 Social; C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
25 Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el
26 treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de
28 Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó



00000003

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEF.: 288517 - 398821 - 394937



1 su capital en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES**
2 **DE SUCRES** y reformó íntegramente su estatuto social; y, D)
3 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de
4 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de
5 Marzo de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro
6 Mercantil del mismo Cantón, el nueve de Mayo de mil
7 novecientos noventa, la compañía aumentó su capital en la suma
8 de **SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES** y reformó su
9 estatuto social; E) Mediante escritura pública otorgada ante el
10 Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala,
11 el dos de Junio de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el
12 Registro Mercantil del mismo Cantón, el once de Agosto de mil
13 novecientos noventa y dos, la compañía aumentó su capital en la
14 suma de **DOS MILLONES DE SUCRES** y consecuentemente
15 reformó su estatuto social; F) Según escritura pública otorgada
16 ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Luz
17 Angélica Luna A. de Castro, el treinta de Diciembre de mil
18 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil
19 del mismo Cantón, el diez de Mayo de mil novecientos noventa
20 y nueve, la Compañía fijó el capital autorizado en la suma de
21 **NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES**
22 **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SUCRES** y el
23 capital suscrito y pagado de **CUATRO MIL NOVECIENTOS**
24 **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y**
25 **NUEVE MIL SUCRES** y consecuentemente reformó su estatuto
26 social; G) En Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
27 Compañía **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.**, en sesión celebrada
28 el veintiocho de Febrero del dos mil dos, se resolvió, convertir

3
Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 el capital social de la Compañía de sucesos a dólares americanos
2 de los Estados Unidos de Norteamérica y consecuentemente
3 reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, habiéndose
4 resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos autorizar
5 al Gerente General de la misma, para que realice todos los
6 trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta
7 escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.**- Con los
8 antecedentes expuestos el Ingeniero Alberto Dassum Aivas, en
9 su calidad de Gerente General de la Compañía **TEXTILES SAN**
10 **ANTONIO S.A**", debidamente autorizado por la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de la misma celebrada el
12 veintiocho de Febrero del dos mil dos, declara: A) Convertido el
13 capital autorizado a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL
14 CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS
15 DE DÓLAR AMERICANO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 NORTEAMERICA; B) Convertido el capital al suscrito y pagado de
17 la Compañía a CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
18 NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE
19 DÓLAR AMERICANO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 NORTEAMERICA. C) Reformado el Artículo Cuarto del Estatuto
21 Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas, la que forma parte integrante de
23 la presente escritura; **CLAUSULA CUARTA:** La cuantía por su
24 naturaleza es indeterminada. Anteponga y agregue usted,
25 señora Notaria las demás formalidades de estilo, para la perfecta
26 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de
27 manera especial, sírvase insertar la copia certificada del Acta de
28 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TEXTILES SAN ANTONIO S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10h00 del día veintiocho de Febrero del dos mil dos, se reúnen en el kilómetro 7,5 de la vía a Daule los accionistas de Compañía TEXTILES SAN ANTONIO S.A., a saber: Ing. Alberto Dassum, Aivas, por sus propios derechos, propietario de (1'932.544) acciones; Ing. Alfredo Dassum Aivas. Ing. Morice Dassum Aivas e Ing. Francisco Dassum Aivas cada por sus propios derechos, propietarios de (941.495) acciones cada uno; y. Fuad Dassum Armendáriz, por sus propios derechos, propietario de (198.210) acciones, por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, el mismo que asciende a Cuatro Mil Novecientas Cincuenta Cinco Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Sucres, dividido en Cuatro Millones Novecientas Cincuenta y Cinco Mil Doscientas Treinta y Nueve acciones ordinarias y nominativas, de S/.1.000 cada una, o su equivalente en dólares de Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Nueve 56/100 Dólares.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías para conocer los siguientes puntos del Orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital autorizado y suscrito de la compañía de sures a dólares; y,
- 2.- Conocer y resolver acerca de la Reforma del Estatuto Social.

Preside la Sesión el Sr. Fuad Dassum Armendariz y actúa de Secretario el Ing. Alberto Dassum Aivas, Presidente y Gerente General de la Compañía respectivamente.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, pasa a tratarse el Primer Punto del Orden Día, a lo que el Presidente manifiesta la necesidad de convertir a dólares el actual capital autorizado y suscrito de la compañía de conformidad con el literal h) del Art. 99 de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, en concordancia con la Resolución No. 00.Q.I.J.003 de la Superintendencia de Compañías, de tal manera que el actual Capital Autorizado expresados en dólares es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Septima ✓
de la Capital Guayaquil

CUATROCIENTOS DIECINUEVE 12/100 DOLARES y el Capital Suscrito de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE 56/100 DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y nueve acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. La Junta luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, aprobar la moción del Presidente de convertir el actual CAPITAL AUTORIZADO a Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Diecinueve 12/100 Dólares y el CAPITAL SUSCRITO a Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Nueve 56/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Nueve acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar americano cada una.

Posteriormente, la Junta pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, esto es, la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, en lo que hace referencia al Capital de la Compañía, el que en el futuro dirá: "ARTICULO CUARTO: La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Diecinueve 12/100 Dólares. El Capital Suscrito y Pagado es de Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Nueve 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Nueve acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y nueve inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, El capital podrá ser aumentado por resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital Suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado.", todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la Compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Conversión del Capital de la Compañía de Sucres a Dólares y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h20.- f) Fuad Dassum Armendariz, Presidente.- f) Ing. Alberto Dassum Aivas, Gerente General- Secretario.- f) Ing. Francisco Dassum Aivas.- f) Ing. Morice Dassum Aivas.- f) Ing. Alfredo Dassum Aivas.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.


Ing. Alberto Dassum Aivas
Gerente General - Secretario

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 25 de Agosto de 1998



Señor Ingeniero
ALBERTO FRANNY DASSUM AIVAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle a usted que por un error involuntario se hizo contar en el nombramiento otorgado a su favor el 31 de marzo de 1998 e inscrito el 12 de mayo del mismo año. su segundo apellido como Armendáriz en lugar de Alvas. por lo que la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TEXTILES SAN ANTONIO S.A., celebrada el día de hoy, tiene a bien rectificar el mencionado error, así como ratificar todo lo actuado y ratificarlo en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS. con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social Vigente de la Compañía, entre las que figura la administración activa de los negocios sociales y el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

La Compañía TEXTILES SAN ANTONIO S.A.. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo Suplente de Guayaquil, el 7 de Septiembre de 1967, modificada y aclarada mediante Escritura otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 9 de Febrero de 1973, las misma que fueron inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Abril de 1973. El Estatuto Social vigente de la compañía consta de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el 30 de Diciembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de Mayo de 1988.

Felicitándolo por tan merecida ratificación. me suscribo de usted.

Muy atentamente.

Alberto Dassum Armendáriz
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TEXTILES SAN ANTONIO S.A., SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.
C.I. 170417150-1. Ecuatoriano y Domiciliado en el Km 7 1/2 vía Paule.

Guayaquil. Agosto 25 de 1998

ING ALBERTO FRANNY DASSUM AIVAS

Ab. Luz Ángelica Luis A. de Castro
Notaría Trigésima Sra. Oficina
del Casillero (Guayaquil)

En la presente fecha queda inscrito este
nombramiento de BENITE GENERAL
(eli.)(.)6-7193/ Registro Mercantil N°

17460/ Reptorio N° 26493/

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de Octubre de 1998

AB: HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 Gto. PISO

TELEF: 288517 - 398821 - 394937

00000007

1. **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.**, celebrada el veintiocho de

2. Febrero del dos mil dos, para que forme parte integrante de esta

3. escritura pública, dejándose plena constancia que se autoriza a

4. la Abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites

5. necesarios y obtener la aprobación e inscripción de esta

6. escritura pública. Firmado: Abogada Mercedes Tigua Fuentes,

7. Registro número: Cuatro mil novecientos cincuenta y tres.-

8. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,

9. todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura

10. pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido

11. leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente,

12. éste la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.-

13

14

15. **p. COMPAÑIA TEXTILES SAN ANTONIO S.A.**

16

17

18.

19. **ING. ALBERTO DASSUM AIVAS**

20. **C.C. 1704171501**

21. **RUC. 0990108196001**

22

23

LA NOTARIA

24

25.
AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO



OTORGANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

5.
Ab. Luz Angelica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TEXTILES SAN ANTONIO S.A., celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: siete de Marzo del año dos mil dos, del contenido de la Resolución número: cero dos-G-DIC-cero cero cero siete mil cuatrocientos quince, Expedida por el Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintitrés de Septiembre del dos mil dos.- Guayaquil, veintiséis de Septiembre del año dos mil dos.

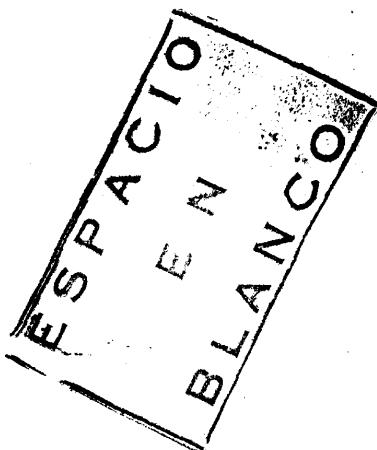


Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución N°.02-G-DIC-0007415 de fecha veintitrés de Septiembre del año dos mil dos, del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Sociedad Anónima denominada TEXTILES SAN ANTONIO S.A., otorgada ante el Notario Segundo Suplente doctor Ovidio Correa Bustamante, el siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Guayaquil, treinta de Septiembre del año dos mil dos.

Ab. Jorge Plaza Delgado
NOTARIO TITULAR INTERINO





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000008



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

- 1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0007415, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 23 de Septiembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sures a dólares, y Reforma del Estatuto de la compañía "**TEXTILES SAN ANTONIO S.A.**"; de fojas **16.909** a **16.921**, número **1.449**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **30.009**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **Guayaquil, siete de Octubre del dos mil dos.**-

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registradora Mercantil- Encargada
Cantón Guayaquil



ORDEN: 31219
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*